



**RESOLUCIÓN de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia por la que se declara la terminación del procedimiento por desistimiento y el archivo del expediente del proyecto de la instalación “Avejaruco Solar”.**

Nº exp DGEM: IP-PC-0099/2023

Nº exp SP: AV-ARA-02622 de la provincia de Huesca y G-H-2023-018 de la provincia de Huesca

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** En el marco de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, relativo a la admisión a trámite de la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, la sociedad AVEJARUCO SOLAR, S.L. presentó en fecha 16 de junio de 2023 escrito instando el inicio de la tramitación de los procedimientos de autorización de la instalación fotovoltaica “FV Avejaruco Solar” en los términos municipales de La Puebla de Castro y Secastilla (Huesca). En este expediente se tramita también la SET Avejaruco 220/30 KV y una línea de alta tensión de 220 kV.

**Segundo.** El Servicio Provincial de Huesca admite a trámite el 21 de junio de 2023 el proyecto de la instalación parque fotovoltaico FV AVEJARUCO SOLAR en La Puebla de Castro y Secastilla (Huesca). Se le asignó el número de expediente G-H-2023-018 y siendo la fecha de admisión el 16 de junio de 2023.

**Tercero-** El día 24 de enero de 2024, se someten a información pública en el Boletín Oficial de Aragón, la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de construcción con el Estudio de impacto ambiental del proyecto de Planta fotovoltaica “FV Avejaruco Solar de 49,984 MW” en La Puebla de Castro y Secastilla (Huesca), del promotor Avejaruco Solar, SL (expediente G-H-2023-018).

En este expediente está incluida la planta fotovoltaica, la SET 30/220 kV situada junto a la planta fotovoltaica y la línea eléctrica a 220 KV hasta el punto de conexión (con circuito independiente) en SET El Grado de REE, uniéndose en el apoyo nº 59 a la línea de evacuación compartida por otras instalaciones FV (Busardo, Eider, Regadera y Pasadizo).

**Cuarto.** El 31 de octubre de 2024 el promotor presenta un modificado de proyecto de la “FV AVEJARUCO SOLAR” en el T.M. de El Grado (Huesca) y solicita que se conceda la Autorización Administrativa Previa y de Construcción. El proyecto modificado consiste en lo fundamental en un cambio de ubicación de la planta, la modificación de la poligonal y cambio



de término municipal. El 18 de noviembre de 2024 el promotor presenta documentación adicional, solicitando la admisión a trámite del proyecto modificado.

**Quinto.** El 31 de octubre de 2024 el promotor presenta un modificado de proyecto de la SET AVEJARUCO 30/220 kV" y de la derivación 220KV (entrada-salida) a la LAAT 220kV SET REGADERA – SET GRADO en el T.M. de El Grado (Huesca) y solicita que se conceda la Autorización Administrativa Previa y de Construcción. El 18 de noviembre de 2024 el promotor presenta documentación adicional.

La nueva FV AVEJARUCO con la modificación de la ubicación de la planta se conectará a la línea de evacuación de las otras instalaciones FV mencionadas en el apoyo 42 haciendo un seccionamiento en dicha línea y compartiendo el seccionamiento con otro promotor (Grado Bensolar).

**Sexto.** El Servicio Provincial de Huesca admite a trámite el 28 de noviembre de 2024 el proyecto de la instalación parque fotovoltaico FV AVEJARUCO SOLAR en El Grado (Huesca). Se le asignó el número de expediente G-H-2024-026 y siendo la fecha de admisión el 16 de junio de 2023 a los efectos del Real Decreto-ley 23/2020.

**Séptimo.** El Servicio Provincial de Huesca, admite a trámite el 28 de noviembre de 2024 el proyecto de la instalación de evacuación compartida SET AVEJARUCO 30/220KV y DERIVACIÓN 220KV (entrada-salida) Ap42 LAAT 220kV SET REGADERA – SET GRADO en el término municipal de El Grado (Huesca). Se le asignó el número de expediente G-H-2024-027 y siendo la fecha de admisión el 16 de junio de 2023.

El motivo de tramitar la evacuación en un expediente independiente es que es compartida con la planta fotovoltaica GRADO BENSOLAR (expediente G-H-2024-017)

**Octavo.** El promotor solicita el 20 de enero de 2025 el desistimiento del expediente G-H-2023-018 debido al cambio de ubicación de la planta fotovoltaica Avejaruco Solar al término municipal de El Grado, tramitándose en los expedientes G-H-2024-026 y G-H-2024-027.

**Noveno.** El 12 de febrero de 2025 se recibe en esta Dirección General, el informe favorable de aceptación de desistimiento del Servicio Provincial de Huesca con fecha 11 de febrero de 2025.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los artículos 21, 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La competencia para resolver el presente procedimiento viene atribuida a la Dirección General de Energía y Minas en virtud de lo establecido en el artículo 62 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.

Considerando que no hay otros interesados que pudieran instar la continuación del procedimiento.

Vistos los antecedentes mencionados.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia,

## RESUELVO

**Primero.** Aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento administrativo por desistimiento, relativo a la solicitud de la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de la instalación “Avejaruco Solar” de la sociedad Avejaruco Solar S.L. y proceder al archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente  
La Directora General de Energía y Minas  
M<sup>a</sup> Yolanda Vallés Cases